

ORDENANZA N°: 257

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Gloria Susana Bertone, M.I. 13.426.349, CUIT/L 27-13426349-6, argentina, mayor de edad, viuda de primeras nupcias de Julio Hernández, con domicilio en calle Deán Funes 136, que concurre a este acto por sus propios derechos y además en representación del Sr. Julio Hernández, M.I. 31.082.555, CUIT/L 20-31082555-8, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Deán Funes 136 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como DONANTE, y por otra parte de la **Sra. Juliana Hernández, M.I. 30.087.431, CUIT/L 27-30087431-8**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Deán Funes 136 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTE/BENEFICIARIA**, conforme lo acredita mediante poder general amplio de administración y disposición otorgado ante escribano público con relación a escritura pública número ciento ochenta y siete de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno, ubicada en a QUINTA VEINTICUATRO de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, Expediente 0589-007433/2014 y visado por**

la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 03/11/2015, se designa y describe así: LOTE VEINTIDOS: mide y linda diez metros de frente l Sud-Este, sobre calle Ituzaingo, por cuarenta y nueve metros, veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, linda: al Sud-Este con la citada calle Ituzaingo; al Nor-Este, con lote veintiuno, dieciocho y diecisiete; al Sud-Oeste, con lote veintitrés y al Nor-Oeste, con parte del lote dieciséis, todos del mismo plano. Propiedad Número 3006-4060356/2. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 1.525.968 del Departamento San Justo, Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. Of. QTA.24 P22 L22”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Juliana Hernández, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 003900 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1366/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/12/2017